



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábado.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

CIRCULAR NÚM. 158.

Con fecha 8 del actual, comunica á este Gobierno la Comisión provincial el siguiente acuerdo:

«La Comisión provincial, en sesión del día 4 del actual y á propuesta de la Contaduría de esta Diputación, acordó interiormente en atención á haber transcurrido el plazo de cuatro dias concedido á los Secretarios Contadores y Depositarios de los pueblos de esta provincia que se dirán y que no han remitido el balance correspondiente al mes de Junio ni la cuenta del 2.º trimestre del año actual y no habiéndolo verificado, no obstante haberles conminado con la multa de 50 pesetas; de conformidad con lo dispuesto en la regla 58, caso 2.º de las dictadas por la Dirección general de Administración Local de 1.º de Junio de 1886; el que suscribe tiene el honor de proponer á la Comisión se imponga la multa referida á los morosos y se les dé un último plazo de cuatro dias para la terminación de dichos documentos; previéndoles, que si después de este último plazo que se les concede no rinden los balances y cuentas, se procederá á nombrar un agente que lo forme de oficio, cuyo sueldo pagarán los causantes, procediéndose al mismo tiempo á instruir el oportuno expediente que justifique la causa del retraso y la resolución final que haya de adoptarse.

Lo que se tiene el honor de co-

municar á V. S. en cumplimiento de la ley y á los efectos que la misma determina».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios á quienes afecta el cumplimiento del servicio que se hace mérito en el preinserto acuerdo.

Cáceres 10 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, VICENTE ZAIDÍN.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido el balance ni la cuenta del 2.º trimestre.

Villa del Rey.
Cabezo.
Casar de Palomero.
Jarilla.
Mohedas.
Santa Cruz de Paniagua.
Garganta la Olla.
Salvatierra de Santiago.
Navalvillar de Ibor.
Oliva.
Aldea del Obispo.
Escorial.
Torrecillas de la Tiesa.
Torrejón el Rubio.
Aldeanueva del Camino.
Casillas de Coria.
Riolobos.
Santiago del Campo.
Alía.
Cañamero.
Aceituna.
Ahigal.
Peraleda de la Mata.
Torviscoso.
Villar del Pedroso.
Carcaboso.
Montehermoso.
Villamesías.

Relación de los pueblos á quienes solo falta la cuenta del 2.º trimestre.

Portezuelo.
Valdemorales.
Arroyomolinos de la Vera.
Cabezabellosa.
Arroyo del Puerco.

Secretaría.

CIRCULAR NÚM. 159.

Con fecha 8 del actual, comunica á este Gobierno la Comisión provincial el siguiente acuerdo:

«No habiendo remitido los señores Secretarios Contadores y Depositarios de los pueblos de esta pro-

vincia que á continuación se detallan, los balances correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre y la cuenta del tercer trimestre del año actual, no obstante la obligación que tienen de cumplir este servicio en los cuatro primeros dias de cada mes, conforme á lo dispuesto en el párrafo 1.º, número 1.º de la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886, la Comisión provincial, en sesión del día 4 del actual, acordó conminar á los citados funcionarios con la multa de 50 pesetas, si en el preciso plazo de cuatro dias no remiten los documentos que se indican.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. en cumplimiento de lo que dispone la ley provincial».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios á quienes afecta el cumplimiento del servicio que se hace mérito en el preinserto acuerdo.

Cáceres 10 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, VICENTE ZAIDÍN.

Relación de los pueblos que no han remitido el Balance del mes de Julio.

Brozas.
Torreorgáz.
Casillas de Coria.
Riolobos.
Pedroso.
Santiago del Campo.
Campo (Lugar.)
Aceituna.
Aldeanueva del Camino.
Casar de Palomero.
Jarilla.
Santa Cruz de Paniagua.
Descargamaría.
Villas-Buenas.
Garganta la Olla.
Albalá.
Berrocalejo.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de San Román.
Villar del Pedroso.
Villa del Rey.
Coria.
Moraleja.
Arco.
Portezuelo.
Alía.
Cañamero.
Ahigal.
Cabezo.

Granadilla.
Mohedas.
Segura.
Torrecilla de los Angeles.
Collado.
Talaveruela.
Salvatierra de Santiago.
Mesas de Ibor.
Peraleda de la Mata.
Torviscoso.
Cabezabellosa.
Escorial.
Torrecillas de la Tiesa.
Villamesías.
Carcaboso.
Montehermoso.
Oliva.
Torno.
Valdeobispo.
Aldea del Obispo.
Conquista.
Herguifuela.
Torrejón el Rubio.

Relación de los pueblos que no han remitido el Balance del mes de Agosto.

Alcántara.
Villa del Rey
Coria.
Moraleja.
Pozuelo.
Arco.
Pedroso.
Santiago del Campo.
Cabañas.
Brozas.
Torreorgaz.
Casillas de Coria.
Morcillo.
Riolobos.
Hinojal.
Portezuelo.
Alía.
Campo (Lugar.)
Cañamero.
Ahigal.
Cabezo.
Granadilla.
Mohedas.
Descargamaría.
Valverde del Fresno.
Collado.
Guijo de Santa Bárbara.
Talaveruela.
Albalá.
Valdemorales.
Berrocalejo.
Castañar de Ibor.
Gordo.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de San Román,
Valdecañas.

D. Germán Millán Petit
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco



28
20
10

Arroyomolinos de la Vera.
Carcaboso.
Oliva.
Aceituna.
Aldeanueva del Camino.
Casar de Palomero.
Jarilla.
Santa Cruz de Paniagua.
Torrecillas de los Angeles.
Villas Buenas.
Garganta la Olla.
Madrigal.
Aldeanueva de la Vera.
Salvatierra de Santiago.
Herreruela.
Bohonal de Ibor.
Fresnedoso.
Mesas de Ibor.
Peraleda de la Mata.
Torviscoso.
Villar del Pedroso.
Cabezabellosa.
Montehermoso.
Torno.
Valdeobispo.
Aldea del Obispo.
Ercurial.
Miajadas.
Ruanes.
Torrejón el Rubio.
Villar de Plasencia.
Conquista.
Herguijuela.
Robledillo de Trujillo.
Torrecilla de la Tiesa.
Villamesias.

Relación de los pueblos que no han remitido el Balance del mes de Septiembre, ni la cuenta del tercer trimestre.

Alcántara.
Ceclavin.
Villa del Rey.
Torreorgáz.
Casillas de Coria.
Moraleja.
Riolobos.
Hinojal.
Portezuelo.
Alia.
Campo (Lugar.)
Guadalupe.
Brozas.
Piedras Albas.
Aliseda.
Coria.
Holguera.
Pescueza.
Arco.
Pedroso.
Santiago del Campo.
Cabañas.
Cañamero.
Aceituna.
Ahigal.
Cabezo.
Granadilla.
Mohedas.
Santa Cruz de Paniagua.
Santibañez el Alto.
Valverde del Fresno.
Collado.
Guijo de Santa Bárbara.
Pasarón.
Valverde de la Vera.
Albalá.
Salvatierra de Santiago.
Zarza de Montánchez.
Almaráz.
Bohonal de Ibor.
Fresnedoso.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de San Román.
Torviscoso.
Arroyomolinos de la Vera.
Aldeanueva del Camino.
Casar de Palomero.
Jarilla.
Pesga.
Descargamaría.
Torrecilla de los Angeles.
Villas-buenas.
Garganta la Olla.
Madrigal.
Talaveruela.

Villanueva de la Vera.
Casas de D. Antonio.
Valdemorales.
Herreruela.
Berrocalejo.
Castañar de Ibor.
Mesas de Ibor.
Peraleda de la Mata.
Toril.
Villar del Pedroso.
Cabezabellosa.
Carcaboso.
Oliva.
Valdeobispo.
Aldea del Obispo.
Ercurial.
Miajadas.
Robledillo de Trujillo.
Santa Ana.
Torrejón el Rubio.
Montehermoso.
Torno.
Villar de Plasencia.
Conquista.
Herguijuela.
Puerto de Santa Cruz.
Ruanes.
Torrecillas de la Tiesa.
Villamesias.

Relación de los pueblos á quienes solo falta la cuenta del tercer trimestre.

Arroyo del Puerco.
Santiago de Carvajo.
Morcillo.
Tejeda.

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 160.

Segun me participa el Alcalde de Huélagá, la caballería que se halla detenida en aquella localidad y á la que se refiere la circular número 154, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 208, correspondiente al día 5 del actual, es entera (en vez de capona).

Cuya rectificación se hace pública por este medio, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerla previa justificación de legítima pertenencia y pago de los gastos ocasionados.

Cáceres 8 de Noviembre de 1902.
—El Gobernador, VICENTE ZAIDIN.

COMISION PROVINCIAL

DE
Cáceres.

Anuncio.

El día 16 de Diciembre próximo venidero, á las once y treinta minutos, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, la subasta pública del servicio de bagajes de la provincia durante el año natural de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 195, correspondiente al Martes 14 de Octubre último, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la mencionada subasta.

Se advierte:

1.º Que solo pueden hacerse proposiciones al servicio general de toda la provincia, en pliegos cerrados y con sujeción al modelo prescrito para el caso.

2.º Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Alejandro Sánchez

Breña, designado al efecto por la Corporación; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presenten las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 8 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente accidental, Fernando García Becerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

El día 17 de Diciembre próximo venidero, á las once y treinta minutos, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial y Administración de Beneficencia de Plasencia, la subasta pública y simultánea del suministro de géneros de Comercio con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de ésta y aquella ciudad durante año natural de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 197, correspondiente al Viernes 17 de Octubre último, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la mencionada subasta.

Se advierte:

1.º Que las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo prescrito para el caso.

2.º Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Alejandro Sánchez Breña, designado al efecto por la Corporación; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar á otros que reúnan las condiciones y presenten las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 8 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente accidental, Fernando García Becerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

El día 17 de Diciembre próximo venidero, á las diez horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial y Administración de Beneficencia de Plasencia, la subasta pública y simultánea del suministro de víveres, combustibles y géneros con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de ésta y aquella ciudad durante el año natural de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 196, correspondiente al Miércoles 15 de Octubre último, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la mencionada subasta.

Se advierte:

1.º Que las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo prescrito para el caso.

2.º Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Alejandro Sánchez Breña, designado al efecto por la Corporación; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presenten las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 8 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente accidental, Fernando García Becerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio

El día 16 de Diciembre próximo venidero, á la hora de las diez, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, la subasta pública del racionado para los presos del Correccional y cárcel de Audiencia de esta capital, durante el año natural de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 194, correspondiente al Sábado 11 de Octubre último, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la mencionada subasta.

Se advierte:

1.º Que solo pueden hacerse proposiciones al servicio, en pliegos cerrados y con sujeción al modelo prescrito para el caso.

2.º Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Alejandro Sánchez Breña, designado al efecto por la Corporación; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presenten las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 8 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente accidental, Fernando García Becerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

El día 24 del mes actual, á la hora de las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial, la subasta pública del servicio de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante el año natural de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y se publicó en el citado periódico oficial de la provincia número 195, correspondiente al Martes 14 de Octubre último, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la mencionada subasta.

Se advierte:

1.º Que las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo prescrito para el caso.

2.º Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Alejandro Sánchez Breña, designado al efecto por la Corporación; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presenten las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 8 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente accidental, Fernando García Becerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Circular.

VALORACIÓN de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Octubre último.

En vista de los estados y certifi-

caciones remitidas á la Diputación por siete Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial en sesión del día 5 del mes actual, y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración, de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado, por término medio, el que á continuación se expresa.

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos ó sea una y media libra.....	»	26
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	»	87
Idem de paja de 6 kilogramos.....	»	23
Idem el litro de aceite....	1	19
Idem el kilo de carbón....	»	08
Idem el idem de leña....	»	02
Idem el idem de carne....	1	01
Idem el litro de vino....	»	46

Cáceres 7 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente accidental, Fernando García Becerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Circular.

La Comisión provincial, en sesión del día 4 del actual, acordó en cumplimiento de lo que dispone el artículo 126 de la Ley orgánica provincial, publicar un extracto de la cuenta general de la provincia, correspondiente al año de 1901, y que los originales queden expuestos al público en la Secretaría de la Diputación por el término de quince días.

Lo que con inserción del mencionado extracto se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de dicho acuerdo.

Cáceres 7 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente accidental, Fernando García Becerra.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Depositaria de fondos provinciales de Cáceres.

Ejercicio de 1901.

Período ordinario y de ampliación.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1901, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Enero de 1901 á 30 de Junio de 1902, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cnt.
INGRESOS.—Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los períodos ordinario y de ampliación del año económico de 1901.....	664829	22
PAGOS.—Pagos verificados en igual período.....	639778	24
Existencia al terminar el ejercicio....	25050	98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Artículos.....	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1901.		Idem en el período de ampliación de 1.º de Enero de 1902 á 30 de Junio de 1902.	TOTAL del ejercicio de 1901.		
	Pesetas.	Cnts.				
INGRESOS.						
1.º Rentas. Relación general número 1.....	1252	76	253	40	1506	16
4.º Repartimiento. Relación id. número 2.....	434668		35937	87	470605	87
5.º Instrucción pública. Relación idem número 3.....	1699	24	»		1699	24
6.º Beneficencia. Relación id. número 4.....	29014	85	179	32	29194	17
7.º Ingresos extraordinarios. Relación id. número 5.....	681	75	1416	83	2098	58
8.º Arbitrios especiales. Relación idem número 6.....	60		177	50	237	50
11 Resultas. Relación id. número 7.....	77238	34	77610	35	154848	69
14 Reintegros. Relación id. número 8.....	4615	76	23	25	4639	01
Ingresos.....	549230	70	115598	52	664829	22
PAGOS						
1.º Administración provincial. Relación general número 9.....	64549	42	2255	82	66805	24
2.º Servicios generales. Relación idem número 10.....	24912		»		24912	
3.º Obras obligatorias. Relación idem número 11.....	2514	26	»		2514	26
4.º Cargas. Relación id. número 12.....	1188	33	166	67	1355	
5.º Instrucción pública. Relación idem número 13.....	75603	86	»		75603	86
6.º Beneficencia. Relación id. número 14.....	224790	81	27573	71	252364	52
7.º Corrección pública. Relación idem número 15.....	39254	08	948	25	40202	33
8.º Imprevistos. Relación id. número 16.....	4759	96	990	67	5750	63
12 Otros gastos. Relación id. número 17.....	8798	89	»		8798	89
13 Resultas. Relación id. número 18.....	63752	89	97718	63	161471	51
Pagos.....	510124	50	129653	74	639778	24

INGRESOS

I.—RENTAS

1.º Renta de censos y propiedades..	999	96	»	999	96	
2.º Intereses de efectos públicos..	252	80	253	40	506	20
	1252	76	253	40	1506	16

IV.—REPARTIMIENTO

Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	434668		35937	87	470605	87
---	--------	--	-------	----	--------	----

V.—INSTRUCCION PUBLICA

Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo...	1699	24	»		1699	24
---	------	----	---	--	------	----

VI.—BENEFICENCIA

Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo...	29014	85	179	32	29194	17
---	-------	----	-----	----	-------	----

VII.—EXTRAORDINARIOS

Unico. Ingresos extraordinarios..	681	75	1416	83	2098	58
-----------------------------------	-----	----	------	----	------	----

VIII.—ARBITRIOS ESPECIALES

Unico. Arbitrios especiales.....	60		177	50	237	50
----------------------------------	----	--	-----	----	-----	----

XI.—RESULTAS

1.º Existencias en 30 de Junio de 1901.....	24774	46	»		24774	46
2.º Idem de ejercicios anteriores...	52463	88	77610	35	130074	23
	77238	34	77610	35	154848	69

XIV.—REINTEGROS

Alcapítulo 1.º—Administración provincial.....						
Al capítulo 2.º—Servicios generales.....						
Al capítulo 3.º—Obras obligatorias.....						
Al capítulo 4.º—Cargas.....						
Al capítulo 5.º—Instrucción pública.....	4615	76	23	25	4639	01
Al capítulo 6.º—Beneficencia.....						
Al capítulo 7.º—Corrección pública.....						
Al capítulo 8.º—Imprevistos.....						
Al capítulo 12.—Otros gastos.....						
Al capítulo 13.—Resultas.....						

PAGOS

I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL

1.º Gastos de la Diputación.....	51364	30	2255	82	53620	12
2.º Archivo y Depositaria.....	7186	24	»		7186	24
3.º Comisiones especiales.....	999		»		999	
4.º Arquitectos.....	2999	88	»		2999	88
5.º Médico de Baños.....	2000		»		2000	
	64549	42	2255	82	66805	24

II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos que originan las quintas.....	4197	46	»		4197	46
2.º Idem el Servicio de bagajes....	9000		»		9000	
3.º Idem la impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	5000		»		5000	
4.º Idem las elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.....	6593	04	»		6593	04
5.º Idem las calamidades públicas..	121	50	»		121	50
	24912		»		24912	

III.—OBRAS OBLIGATORIAS

1.º Gastos para obras de reparación de caminos, barcas, puentes, etcétera.....	1000		»		1000	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	1514	26	»		1514	26
	2514	26	»		2514	26

IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que deben satisfacerse por bienes que pertenecen á la provincia.....	165	36	»		165	36
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	1022	97	166	67	1189	64
	1188	33	166	67	1355	

V.—INSTRUCCION PUBLICA

1.º Junta provincial del ramo.....	18266	86	»		18266	86
2.º Instituto de segunda enseñanza.			»			
3.º Escuelas Normales.....	55837		»		55837	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1500		»		1500	
6.º Biblioteca provincial.....	75603	86	»		75603	86

